



UNIVERSIDAD METROPOLITANA
DE CIENCIAS DE LA EDUCACION

181

003830

CREA LA NUEVA COMISIÓN CENTRAL DE
ESTATUTOS DE LA UNIVERSIDAD
METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA
EDUCACIÓN.

CONTRALORIA INTERNA 26 Dic. 2017		
RECEPCION		
CONTROL JURIDICO		
REGISTRO DE PERSONAL		
REGISTRO CONTABLE		
REGISTRO DE BIENES		
REGISTRO DE BIENES		
		
RENTENDACION		
REF. POR \$		
IMPUTAC.		
ANOT. POR \$		
IMPUTAC.		
DEDUC.		

RESOLUCION EXENTA N°

100028 03.01.2018

SANTIAGO,

VISTOS:

Lo dispuesto en la Constitución Política del Estado; en el D.F.L N° 2 / 2010 de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 20.370 con las normas no derogadas del D.F.L. N° 1 / 2005 de Educación; en la Ley N°18.433, que crea la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación; en el D.F.L. N°1 de 1986 del Ministerio de Educación, que aprueba el Estatuto Orgánico de la UMCE; en el Decreto Supremo N° 148 / 2017 de Educación, que nombra Rector de la UMCE; y en la Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República; y en los antecedentes acompañados.

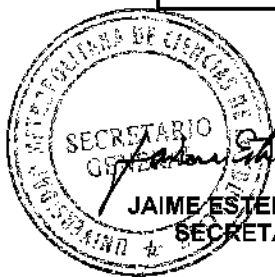
CONSIDERANDO:

1° Que, por Resolución Exenta N°100673 / 2013, de fecha 21 de junio de 2013, se creó la Comisión Central de Estatutos de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación, con el objetivo de proponer reformas al actual Estatuto Orgánico de la Universidad, aprobado por el D.F.L N° 1 / 1986, del Ministerio de Educación.

2° Se ha constatado la necesidad de refundar y actualizar la Comisión Central de Estatutos, dado que el plazo de funcionamiento conferido se encuentra vencido.

3° En el contexto del proyecto de ley de Universidades del Estado, que se encuentra en proceso de discusión parlamentaria, se ha estimado necesario que la Comisión Central de Estatutos trabaje bajo los nuevos parámetros que definirá dicha ley, hasta la fecha de total tramitación del Decreto con Fuerza de Ley que apruebe los nuevos estatutos de la UMCE.

4° Que por Memorandum N° 789 de 12 de diciembre de 2017, de Secretaría General y a solicitud de profesor Marcial Beltramí B. presidente de la Comisión Central de Estatutos de la UMCE, se pide oficializar mediante resolución Exenta la creación de la nueva Comisión.



SECRETARIO GENERAL
JAIME ESTEBAN ACUÑA ITURRA
SECRETARIO GENERAL

UNIVERSIDAD METROPOLITANA
DE CIENCIAS DE LA EDUCACION

27 Dic. 2017

LEGISLACION CONTROLADA
CONTRALOR INTERNO

5° Que en ejercicio de las facultades concedidas al Rector, por el D.F.L. N° 1 de 1986 de Educación, especialmente las de dirigir la marcha de la Universidad y dictar los reglamentos y resoluciones que sean adecuados para ello, se ha considerado necesario crear la Comisión Central de Estatutos de la Universidad, la cual deberá abocarse a proponer una reforma al actual Estatuto Orgánico de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación, aprobado por el D.F.L. N° 1 de 1986 del Ministerio de Educación.

RESUELVO:

Primero: Créase la nueva "Comisión Central de Estatutos" la cual deberá proponer reformas al actual Estatuto Orgánico de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación, aprobado por el D.F.L. N° 1 de 1986 del Ministerio de Educación, la que se regirá por las siguientes disposiciones:

1°. La Comisión Central de Estatutos será plenamente representativa de los distintos estamentos de la Universidad y estará constituida por 19 miembros titulares:

- 1 representante de la Junta Directiva, elegido por ésta
- Contralor Interno o quien lo represente
- 1 representante del Consejo Académico
- 4 académicos de la UMCE, uno por cada Facultad, elegido democráticamente
- 4 estudiantes de la UMCE, uno por cada Facultad, elegidos democráticamente
- 2 funcionarios no académicos de la UMCE, elegidos por votación directa de las bases del estamento administrativo.
- 1 estudiante de la UMCE, representante de la FEP, designado por su directiva.
- 1 académico de la UMCE, representante de la Asociación de Académicos de la Universidad, designado por su directiva.
- 1 académico de la UMCE, representante de la Corporación de Académicos de la Universidad, designado por su directiva.
- 1 funcionario no académico, representante de la Asociación de Funcionarios Administrativos de la UMCE (ANFUMCE), designado por su directiva.
- 1 funcionario no académico, representante de la Asociación de Profesionales y Técnicos de la UMCE, (APROTEC) designado por su directiva.
- 1 representante del Rector, designado por éste.
- Secretario General, quien actúa como ministro de fe, sin derecho a voto o quien lo subrogue.

Cada representante académico y estudiantil, será designado por el estamento correspondiente de cada Facultad, que informará al Presidente de la Comisión Central de Estatutos el nombre del titular para cada cupo y de dos suplentes para el caso de ausencia o impedimento del titular.

2. Los integrantes de la Comisión tendrán estabilidad en su función. Cesarán en su función:

- a) cuando pierdan la condición o los requisitos necesarios para haber sido designado;
- b) por ausencia injustificada a tres o más sesiones sucesivas de la Comisión, calificadas por esta misma;
- c) Por resultar sancionado con una medida no expulsiva salvo la amonestación o censura, en virtud de un procedimiento disciplinario seguido en su contra.

Las funciones de los integrantes de la Comisión se prestarán ad honorem.

3. La proporcionalidad en la distribución de los miembros de la Comisión no constituye precedente para ningún otro efecto.

4. Los objetivos de la Comisión Central de Estatuto son:

- 4.1 Generar un proyecto de nuevo Estatuto para la UMCE, con la participación de la comunidad Universitaria.
- 4.2 Proponer la metodología para que dicho proyecto sea conocido y sancionado por la comunidad, conforme lo establezca la ley. Para dicho efecto, se entenderá que una vez aprobado por la comunidad, se considerará como aprobado por el Consejo Universitario señalado en la ley.

5. Para la formulación de nuevos estatutos, esta Comisión deberá tener especialmente presente los principios de triestamentalidad, pluralismo, la laicidad, la libertad de pensamiento y de expresión, la libertad de cátedra, de investigación y de estudio, la participación, la no discriminación, la igualdad de género, la valoración del mérito, la transparencia, la inclusión y la equidad.

Los principios señalados precedentemente serán la base del ejercicio de la autonomía universitaria de la UMCE.

6. La Comisión, a contar de la fecha de aprobación de la presente Resolución Exenta, tendrá vigencia hasta el plazo que determine la ley para cumplir su cometido.

I. DEL FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN

7. La Comisión Central de Estatutos se reunirá periódicamente, al menos cada quince días; sin perjuicio de aumentar la frecuencia de las sesiones, por acuerdo interno.

8. La Comisión dispondrá de todos los apoyos institucionales que requiera para el logro de sus objetivos; es decir, lugares de reunión, asesoría legal, bases de datos, información documentaria, logística administrativa y recursos básicos de funcionamiento.

La participación de los integrantes de la Comisión Central de Estatutos será ad honorem.

Los integrantes alumnos de la Comisión, que durante sus sesiones tengan clases, pruebas o entrega de trabajos, gozarán de justificación para su inasistencia, debiendo otorgárseles, por el profesor respectivo, todas las facilidades para su recuperación.

9. El Secretario General grabará las sesiones y tomará nota de los acuerdos internos, los cuales deberán registrarse en las actas de las sesiones. Cada acta de acuerdo será ratificada y aprobada en la sesión siguiente.

10. Los avances del trabajo de la Comisión Central de Estatutos se publicarán en las plataformas establecidas para tal efecto y la comunidad universitaria tendrá acceso a los documentos elaborados por ella.

11. Cada uno de los miembros de la comunidad Universitaria tendrá el derecho y la responsabilidad de tomar conocimiento de los avances de la Comisión, pudiendo hacer llegar las opiniones y observaciones que le merezcan, las que deberán ser dirigidas al respectivo representante de la Comisión a fin que dé cuenta en la sesión correspondiente.

12. Las sesiones serán presididas por el Presidente de la Junta Directiva o quien lo represente. En su ausencia, los miembros presentes de la Comisión elegirán de entre los asistentestitulares, un Presidente, para la sesión de ese día.

13. El quórum mínimo exigido para que sesione la Comisión, será de 8 miembros.

14. Al término de cada sesión, se acordará las materias y metodología de trabajo para la siguiente sesión, pudiendo organizar subcomisiones de entre sus miembros.

15. Las sesiones serán convocadas por el Presidente de la Comisión o el Secretario General, indicando lugar, fecha, hora y las materias a tratar.

16. Cada sesión tendrá una duración máxima de dos horas, a menos que se acuerde una extensión por la propia Comisión.

SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE ACUERDOS

17. Todas las materias abordadas y cada uno de los artículos del proyecto de Estatutos deberá ser sometido a Acuerdo por los integrantes presentes de la Comisión.

18. Cada Acuerdo será aprobado por la mayoría simple de los miembros presentes en la sesión respectiva.

19. En caso de empate, deberá llevarse a cabo una nueva votación en la sesión inmediatamente siguiente. De persistir el empate, tendrá voto dirimente el Presidente de la Comisión.

20. Sin perjuicio de lo anterior, las siguientes materias de alta complejidad requerirán el quórum de 12 votos para su aprobación:

- 20.1 Modificaciones orgánicas estatutarias.
- 20.2 Integración de cuerpos colegiados.
- 20.3 Participación en cuerpos colegiados.
- 20.4 Atribuciones del Rector.
- 20.5 Atribuciones del o los cuerpos colegiados.
- 20.6 Nombramiento de autoridades unipersonales.
- 20.7 Otras materias que se acuerden internamente.

SEGUNDO: La Comisión Central de Estatutos tendrá un plazo de funcionamiento hasta que se aprueben los nuevos estatutos de la UMCE, conforme a la ley.

TERCERO: Apruébese y convalídese, para todos los efectos legales y administrativos, el trabajo, informes y acuerdos adoptados por la Comisión Central de Estatutos hasta la fecha de total tramitación de la presente resolución.

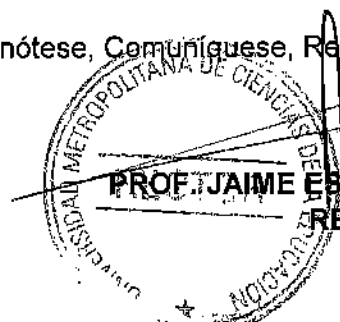
Asimismo, se ratifica la integración de la Comisión Central de Estatutos con los miembros participantes a la fecha del presente Acto Administrativo. Lo anterior, sin perjuicio de las incorporaciones o cambios de personas que cada estamento disponga.

Aquellos representantes cuya designación se encuentre pendiente, deberán ser nombrados para la primera sesión plenaria de la Comisión, una vez completamente tramitado el presente Acto Administrativo.

CUARTO: Se deja constancia que la creación y funcionamiento de la Comisión Central de Estatutos no irroga por sí misma gastos directos para la Universidad.

QUINTO: Se hace presente que la mencionada Resolución Exenta N° 100673 / 2013, de fecha 21 de junio de 2013, que creó la Comisión Central de Estatutos de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación, con el objetivo de proponer reformas al actual Estatuto Orgánico de la Universidad, aprobado por el D.F.L N° 1 / 1986, del Ministerio de Educación, para todos los efectos legales se encuentra extinguida, en razón del cumplimiento del plazo por el cual fue creada en su oportunidad.

Anótese, Comuníquese, Regístrese y Publíquese.


PROF. JAIME ESPINOSA ARAYA
RECTOR



UNIVERSIDAD METROPOLITANA
DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
SECRETARÍA GENERAL

47
DR
24/12

MEMORANDUM N° 789

A : SR. CRISTIAN RODRÍGUEZ M.
DEPARTAMENTO JURÍDICO

DE : SECRETARIO GENERAL

FECHA: SANTIAGO, 12 de diciembre del 2017.

En atención a lo solicitado por el Prof. Marcial Beltramí B., presidente de la Comisión Central de Estatutos de la UMCE, solicito a usted oficializar mediante la Resolución correspondiente la creación de la nueva Comisión, de acuerdo al formato adjunto.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted.



Jaime Esteban Acuña Iturra
JAIME ESTEBAN ACUÑA ITURRA
ABOGADO
SECRETARIO GENERAL

U.M.C.E.	
DEPTO. JURÍDICO	
RECEPCIÓN DOCUMENTOS	
Libro: 2017	Pág: 275
Fecha: 13 Dic. 2017	
Pasará a:	
Para:	

Solicitar al Depto
de tramitación de
la Res que sea cck

30 de noviembre de 2017

SR. JAIME ACUÑA ITURRA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD METROPOLITANA
DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

PRESENTE

01/11/2017

Estimado Secretario General:

Me dirijo a usted para solicitar su gestión para dar inicio a la tramitación de la Resolución de creación de la nueva Comisión Central de Estatutos de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación.

El documento fue aprobado por unanimidad en la sesión plenaria de la Comisión Central de Estatutos del día viernes 24 de noviembre del 2017.

Saluda Atte



Marcial Beltrami Boisset
Presidente Comisión Central de estatutos